



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SINCE.
Sincé, Sucre, diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: AYDA ROSA CONTRERAS ROMERO
DEMANDADO: MARA BERNARDA MERLANO y EDER UCROS PIEDRAHITA
RADICACIÓN: 707423189001-2016-00024-00

Visto el anterior informe de secretaria, y como quiera que en auto de fecha 6 de agosto de 2021, este despacho por error decretó el secuestro del inmueble distinguido con matrícula 347-110673 de Sincelejo, se aclara qué, en realidad se trata del inmueble distinguido con matrícula 340-110673 de Sincelejo; no obstante, se halló que sobre el mismo, recae un gravamen en razón a una hipoteca abierta de cuantía ilimitada a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Para el Desarrollo de la Sabana- COOFISABANA; razon por la cual, el Despacho de conformidad con el artículo 462 del C.G.P., ordena citarlo para que haga valer su crédito. Respecto a la comisión para el secuestro del inmueble distinguido con matrícula 340-110673 de Sincelejo, el despacho lo hará en su oportunidad. Librese el oficio correspondiente a COOFISABANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH